

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA

al/a la director/a del servicio territorial de Barcelona;

En virtud de lo que disponen los artículos 38 y 39 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con la autorización de la consejera de Salud,

RESUELVO:

—1 Delegar en el/la gerente de la Región Sanitaria Barcelona del Servicio Catalán de la Salud, el ejercicio de las competencias siguientes:

a) Las facultades inherentes a la presidencia de las comisiones de participación del Hospital Universitario Vall d'Hebron y de la Ciudad Sanitaria y Universitaria de Bellvitge, ambos de Barcelona, del Hospital Universitario Germans Trias i Pujol, de Badalona, y del Hospital de Viladecans.

b) En relación con las comisiones de participación de cada uno de los hospitales relacionados en la letra a), las facultades de propuesta de nombramiento del/de la vocal en representación de las asociaciones de vecinos o las organizaciones de consumidores y usuarios del ámbito sanitario o las organizaciones no gubernamentales del ámbito sanitario, con implantación en los municipios que constituyen el ámbito de referencia de cada hospital, y del/de la vocal en representación de las corporaciones profesionales sanitarias o las asociaciones empresariales, o persona de reconocido prestigio en el ámbito sociocultural, con implantación en los municipios que constituyen el ámbito de referencia de cada hospital.

—2 Esta Resolución tiene efecto desde el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 19 de enero de 2006

MARGARITA ARBOIX I ARZO
Directora de los Servicios Territoriales
en Barcelona en funciones

(06.018.188)

✱

RESOLUCIÓN

MAH/113/2006, de 18 de enero, por la que se determinan los plazos para la solicitud de los tests del edificio y de los informes internos de idoneidad que prevé el Decreto 455/2004, de 14 de diciembre, de regulación del Plan de rehabilitación de viviendas de Cataluña.

El artículo 20 del Decreto 455/2004, de 14 de diciembre, establece que toda obra de rehabilitación que quiera acogerse a las ayudas de este Decreto deberá pasar por una fase previa de justificación de su necesidad e idoneidad.

Considerando que el artículo 20.2 y 3 prevé que, para el supuesto de obras en elementos comunes de los edificios, la fase previa consiste en el proceso de solicitud, de elaboración y de presentación del test del edificio (TEDI), y que, para el caso de obras en los interiores de las viviendas, la fase previa consiste en un informe interno de idoneidad;

Considerando que para determinadas actuaciones de rehabilitación de especial interés y/o con carácter excepcional se pueden firmar convenios con los ayuntamientos que así lo soliciten, según lo que establece el artículo 18.1 y 2 del Decreto 455/2004, y que, en estos casos, se podrá sustituir el TEDI por los estudios técnicos considerados adecuados por la Dirección General de Vivienda;

Considerando la necesidad de adecuar el número de solicitudes de TEDI a tramitar en función de la asignación presupuestaria consignada con una dotación inicial de 2.000.000 de euros en la partida MA07/227000500/1210, con la que la Dirección General de Vivienda hará los encargos para la elaboración de los TEDI durante el año 2006;

Considerando que la disposición adicional 7 del Decreto 455/2004, de 14 de diciembre, modificado por el Decreto 244/2005, de 8 de noviembre, faculta al consejero de Medio Ambiente y Vivienda a fijar los plazos para la solicitud de los TEDI y de los informes internos de idoneidad que prevé el mencionado Decreto;

A propuesta de la Dirección General de Vivienda, y de acuerdo con las facultades otorgadas,

RESUELVO:

—1 Fijar el plazo para la presentación de las solicitudes de tests del edificio (TEDI) y de las solicitudes de informes internos de idoneidad, excepto para aquellas actuaciones que se deriven de convenios firmados con ayuntamientos, con efectos del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2006.

Las solicitudes se deberán presentar, en el modelo de instancia normalizado por la Dirección General de Vivienda, en la sede de la propia Dirección General (c. Aragón, 244-248, 08007 Barcelona), en los Servicios Territoriales de Vivienda de Girona (c. dels Banyoles, 17 acc., 17004 Girona), de Lleida (c. Fleming, 15, 25006 Lleida), de Tarragona (c. Anselm Clavé, 1, 43004 Tarragona) y de Les Terres de l'Ebre (c. Sant Ildefons, 6, 43500 Tortosa), en la sede central del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda (av. Diagonal, 523-525, 08029 Barcelona) o por los medios que establece el artículo 38.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

También se podrán presentar las solicitudes en las oficinas locales de Vivienda que tienen convenio con el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda, cuando se refieran a actuaciones a realizar en el ámbito territorial de la oficina donde se hace la presentación.

El modelo de instancia normalizado se puede obtener en las oficinas antes detalladas y en la web del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda. En esta web también se indican cuales son las oficinas locales de Vivienda a las que se pueden presentar las solicitudes.

—2 Declarar que las obras de rehabilitación de los edificios y viviendas para las que se soliciten los TEDI o los informes internos de idoneidad durante el año 2006 se podrán iniciar una vez haya sido notificado el resultado del TEDI o el informe interno de idoneidad.

—3 Los encargos de los TEDI que sean solicitados a la Dirección General de Vivienda durante el periodo fijado en esta Resolución, quedarán supeditados a la disponibilidad del crédito presupuestario consignado en la partida MA07/D/227000500/1210.

Barcelona, 18 de enero de 2006

SALVADOR MILÀ I SOLSONA
Consejero de Medio Ambiente y Vivienda
(06.017.098)

✱

**DEPARTAMENTO
DE LA PRESIDENCIA****DECRETO**

7/2006, de 24 de enero, de encargo del despacho del Departamento de la Presidencia al consejero de Gobernación y Administraciones Públicas, desde el día 25 hasta el día 29 de enero de 2006, ambos incluidos.

Visto que debo ausentarme de Cataluña desde el día 25 hasta el día 29 de enero de 2006, ambos incluidos, hay que encargar el despacho del Departamento de la Presidencia.

Considerando lo que establece el artículo 63.2 de la Ley 3/1982, de 23 de marzo, del Parlamento, del Presidente y del Consejo Ejecutivo de la Generalidad, y el artículo 4.g) de la Ley 1/2005, de 31 de marzo, del consejero o consejera primero del Gobierno de la Generalidad,

DECRETO:

Artículo único

Durante mi ausencia desde el día 25 hasta el día 29 de enero de 2006, ambos incluidos, se encargará del despacho del Departamento de la Presidencia el consejero de Gobernación y Administraciones Públicas, señor Joan Carretero i Grau.

Barcelona, 24 de enero de 2006

JOSEP BARGALLÓ VALLS
Consejero primero
(06.024.124)

*

**DEPARTAMENTO
DE JUSTICIA****RESOLUCIÓN**

JUS/119/2006, de 24 de enero, de nombramiento del señor Antonio Cidraque Arias como personal eventual del Departamento de Justicia.

Visto lo que dispone el artículo 12 del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un Texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública (DOGC núm. 2509 Anexo, de 3.11.1997);

Visto el Decreto 2/2005, de 11 de enero, sobre el régimen jurídico del personal eventual de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC núm. 4300, de 13.1.2005);

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de la Generalidad de Cataluña,

RESUELVO:

—1 Nombrar al señor Antonio Cidraque Arias, responsable de la implantación de la nueva oficina judicial del Departamento de Justicia, con las obligaciones y los derechos inherentes al cargo.

—2 Las funciones que corresponden a este puesto de trabajo son:

Promover, organizar e impulsar las actuaciones necesarias para el desarrollo e implantación del nuevo modelo de oficina judicial en Cataluña.

Dirigir los trabajos relacionados con las actuaciones anteriores.

Coordinar la realización de experiencias previas y de pruebas piloto.

Proponer la adecuación de los protocolos y programas informáticos de acuerdo con las necesidades observables durante el proceso de implantación de experiencias previas y de pruebas piloto.

Coordinar los grupos de trabajo para los cuales esté designado.

Hacer el seguimiento del nivel de implementación de las medidas propuestas.

Dar soporte a la directora general de Relaciones con la Administración de Justicia en las materias relacionadas con la implantación de la nueva oficina judicial.

Colaborar con el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada con la concreción del programa de formación y del calendario vinculado al proceso de implantación.

Coordinar con los diferentes organismos implicados el plan de implantación progresiva del nuevo modelo de oficina en los partidos judiciales.

Dar soporte y colaborar con el resto de órganos de la dirección general para el desarrollo del plan de implantación de la nueva oficina judicial.

—3 Las retribuciones de este puesto de trabajo son las correspondientes a un puesto de funcionario del grupo A, nivel de complemento de destinación 29 y complemento específico 35.653,92 euros.

—4 Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, potestativamente, y de acuerdo con lo que establecen el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen

jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 24 de enero de 2006

JOSEP M. VALLÈS
Consejero de Justicia
(06.024.014)

*